

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN  
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2021, LEY N°21.289  
PARTIDA 26 MINISTERIO DEL DEPORTE  
MARZO 2021**

Este informe<sup>1</sup>, elaborado por la Oficina de Presupuestos del Congreso Nacional (OPC), contiene un registro de la documentación **recibida por la Comisión Especial Mixta de Presupuestos (CEMP)** en cumplimiento de las obligaciones de información y publicación establecidas en la Ley de para el año 2021, desagregadas por Programa Presupuestario.

**Estado de Compromisos de Información 2021 Partida 26**

Capítulo/Programa	Total Compromisos Anual	VENCIMIENTO A LA FECHA			
		Recibidos Sin Obs.	Recibidos con Obs.	No Recibidos	Total Compromisos a la Fecha
<b>GLOSAS COMUNES A LA PARTIDA</b>	<b>6</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>01 SUBSECRETARIA DEL DEPORTE</b>	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>
<b>02 INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTE</b>	<b>53</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>
01 Instituto Nacional de Deportes	45	0	0	2	2
02 Fondo Nacional para el Fomento del Deporte	8	0	0	0	0
<b>ARTICULADO</b>	<b>62</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>4</b>	<b>4</b>
Art. 14	2	0	0	1	1
14.2	4	0	0	0	0
14.3	1	0	0	1	1
14.5	1	0	0	0	0
14.8	4	0	0	0	0
14.9	4	0	0	0	0
14.10	4	0	0	0	0
14.11	1	0	0	0	0
14.12	4	0	0	0	0
14.13	4	0	0	0	0
14.14	4	0	0	0	0
14.15	2	0	0	0	0
14.16	2	0	0	0	0
14.17	12	0	0	2	2

<sup>1</sup> Se estructura en las siguientes 5 columnas:

**NÚMERO DE GLOSA:** Identifica el número de la glosa de la Ley de Presupuestos que establece el envío o publicación de información.

**TEXTO:** Presenta el texto de la glosa identificada con su respectiva asociación (clasificación económica).

**PLAZO DE ENTREGA:** Fecha de entrega de información o publicación establecida en la glosa.

**N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN EN OPC:** Identifica el número del documento conductor de la información, y la fecha en que dicho documento fue recibido por la OPC.

**OBSERVACIONES:** Incluye los antecedentes contenidos en el documento recepcionado, el formato en que se proporciona dicha información e identifica aquellos aspectos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no fueron informados según lo dispuesto en la glosa presupuestaria respectiva.

14.18		2	0	0	0	0
14.19		2	0	0	0	0
14.20		4	0	0	0	0
14.21		4	0	0	0	0
Art. 21		1	0	0	0	0
<b>Total</b>		<b>126</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>6</b>	<b>6</b>

**(\*) Compromisos Recibidos “Con Obs.”:** son aquellos informes recibidos que, de acuerdo al análisis efectuado por la OPC, no darían cuenta integralmente de lo solicitado en el Articulado y en la Glosa presupuestaria respectiva.

Cabe recordar que, el artículo 14 de la Ley de Presupuestos, señala: “Toda información que de acuerdo a lo establecido en esta ley deba ser remitida a cualquiera de las comisiones del Congreso Nacional, se entenderá que debe ser remitida también a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos...” y agrega que “Esta información deberá ser proporcionada en formato digital, legible y procesable, que no consista solamente en imagen de la respectiva documentación, desagregada por sexo, cuando corresponda.”. Asimismo, el Artículo 14 expresa que “Toda glosa de información que no señale una fecha de entrega deberá ser remitida antes del comienzo de la tramitación de la ley de Presupuestos del Sector Público para el año siguiente.”

Por su parte, el artículo 28 del mismo cuerpo legal, estableció: “Toda información que, de acuerdo a lo establecido en los artículos de esta ley y en las respectivas glosas, deba ser remitida por cualquier órgano de la Administración del Estado, y principalmente, por parte de los Ministerios y la Dirección de Presupuestos, a las diversas instancias del Congreso Nacional, se proporcionará en formato digital y procesable por software de análisis de datos, es decir, en planillas de cálculos o archivos de texto plano...”

**NOTA:** Los documentos recepcionados se encuentran disponibles en la OPC y en la página web del Senado, link [http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina\\_presupuestos.html](http://www.senado.cl/senado/site/edic/base/port/oficina_presupuestos.html).

### Tabla de contenido

Glosas Comunes a la Partida 26 “MINISTERIO DEL DEPORTE” .....	3
Capítulo 01, Programa 01 “SUBSECRETARÍA DEL DEPORTE” .....	4
Capítulo 02, Programa 01 “INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE” .....	5
Capítulo 02, Programa 02 “FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE” .....	11
Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 26 “MINISTERIO DEL DEPORTE” ....	14

**INFORME DE SEGUIMIENTO DE COMPROMISOS DE INFORMACIÓN  
DE LA LEY DE PRESUPUESTOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL AÑO 2021, LEY N°21.289  
PARTIDA 26 MINISTERIO DEL DEPORTE  
MARZO 2021**

Glosas Comunes a la Partida 26 “MINISTERIO DEL DEPORTE”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
01	<p><b>Asociada al subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo.</b></p> <p>Se informará <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a "Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1/19.653 de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia", en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, se informará en detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.</p>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
03	<p><b>Semestralmente,</b> el Ministerio del Deporte informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados cuáles son los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma esta partida.</p>	30/07/2021		
		30/01/2022		

Capítulo 01, Programa 01 "SUBSECRETARÍA DEL DEPORTE"

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES						
04	<b>Asociada al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes</b>	30/04/2021								
	Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. El gasto en personal incluye hasta:	30/07/2021								
	<table border="0"> <tr> <td></td> <td>N°de personas</td> <td>Miles \$</td> </tr> <tr> <td>-Comisión Nacional de Dopaje</td> <td>13</td> <td>165.965</td> </tr> </table>		N°de personas	Miles \$	-Comisión Nacional de Dopaje	13	165.965	30/10/2021		
		N°de personas	Miles \$							
-Comisión Nacional de Dopaje	13	165.965								
La Subsecretaría deberá enviar <b>trimestralmente</b> a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados un informe respecto del avance y ejecución presupuestaria correspondiente.	30/01/2022									
06	<b>Asociada al Programa</b> Siendo Santiago de Chile la sede de los Juegos Panamericanos 2023, y con el objeto de reconocer los grandes logros del hockey patín, entre los que se cuenta el campeonato mundial obtenido por el equipo femenino el año 2006, el Ministerio del Deporte realizará todas las gestiones necesarias para incorporar al hockey patín a dichos juegos. De tales gestiones se informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Deportes de la Cámara de Diputados y a la Comisión de Educación y Cultura del Senado.	30/12/2021								

Capítulo 02, Programa 01 “INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
03	<b>Asociada al Programa</b> El Instituto deberá informar <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre las boletas de garantía susceptibles de ser cobradas y aquellas que han sido debidamente ejecutadas.	30/07/2021		
		30/01/2022		
06	<b>Asociada a los Subtítulos 33 “Transferencias de Capital”</b> La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados, la modalidad de asignación, su distribución por comuna y región, y el vencimiento de las garantías otorgadas para su fiel cumplimiento, se informarán <b>trimestralmente</b> a través de la página web del Instituto Nacional de Deportes. Asimismo, dicha información junto con la ejecución regional de estos recursos se remitirá a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados, en el mismo plazo.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

<p>07</p>	<p><b>Asociada a las asignaciones: 24.01.337 “Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico”, 24.01.359 “Sistema Nacional de Competencias Deportivas”, 24.01.361 “Programa de Normalización de Infraestructura Deportiva”, 24.01.365 “Sistema Nacional de Capacitación y Acreditación Deportiva”, 24.01.368 “Gestión de Recintos Deportivos”, 24.03.057 “Deporte Participación Público” y 24.03.061 “Crecer en Movimiento”.</b></p> <p>Mediante Resolución fundada del Instituto Nacional de Deportes, con visación de la Dirección de Presupuestos, se establecerán los criterios de distribución de estos recursos. Entre estos criterios se deberán contemplar focalización, que los programas tengan alta cobertura demográfica, la vulnerabilidad social, la disponibilidad de infraestructura deportiva, la viabilidad técnica y económica y la concordancia con las políticas deportivas definidas. Además, se considerará su aporte al fortalecimiento de la educación pública y al entorno de escuelas y liceos. En materia de equipamiento deportivo, se informará <b>semestralmente</b>, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, si con cargo a estos recursos se consideró adecuadamente la adquisición de bienes, que por su alto costo, se convierten en una limitante para la masificación de la práctica de algunos deportes, en que además se registran sostenidamente logros. Con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluso de personal, estrictamente necesarios para la ejecución de los programas. El gasto en personal incluye hasta:</p> <table border="0"> <thead> <tr> <th>N°de personas</th> <th>Miles \$</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>-Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico.</td> <td>23 397.968</td> </tr> <tr> <td>-Sistema Nacional de Competencias Deportivas</td> <td>6 7.587</td> </tr> <tr> <td>-Programa de Normalización de Infraestructura Deportiva -</td> <td>40 656.810</td> </tr> <tr> <td>Sistema Nacional de Capacitación y Acreditación</td> <td>2 39.374</td> </tr> </tbody> </table>	N°de personas	Miles \$	-Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico.	23 397.968	-Sistema Nacional de Competencias Deportivas	6 7.587	-Programa de Normalización de Infraestructura Deportiva -	40 656.810	Sistema Nacional de Capacitación y Acreditación	2 39.374	<p>30/07/2021</p>		
N°de personas	Miles \$													
-Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico.	23 397.968													
-Sistema Nacional de Competencias Deportivas	6 7.587													
-Programa de Normalización de Infraestructura Deportiva -	40 656.810													
Sistema Nacional de Capacitación y Acreditación	2 39.374													

<p>Deportiva -Gestión de Recintos Deportivo 133 1.045.308 -          Crecer en Movimiento 19 126.946</p> <p>Además, incluye personal especializado para actividades deportivas específicas de los siguientes programas hasta:</p> <p style="text-align: right;">N°de personas Miles \$</p> <p>-Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento 381 1.920.934 Convencional y Paralímpico. -Sistema Nacional de Competencias Deportivas y 5. 248 1.890.256 -Deporte Participación Público 6.999 4.900.788 -Crecer en Movimiento 5.384 5.254.484</p> <p>Las contrataciones nuevas de personal a honorarios se efectuarán mediante procesos objetivos y preferentemente a través del portal <a href="http://www.empleospublicos.cl">www.empleospublicos.cl</a>. La nómina de personas contratadas en cada programa, así como el monto de los honorarios que perciban mensualmente, se informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, por medios electrónicos. Los demás gastos en activos no financieros y en bienes y servicios, deberán realizarse a través del Sistema de Compras Públicas <a href="http://www.mercadopublico.cl">www.mercadopublico.cl</a>. Las instituciones receptoras de los recursos, deberán rendir cuenta detallada del uso de éstos, de acuerdo a la forma y oportunidad que fije el Instituto Nacional de Deportes. El Instituto Nacional de Deportes informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de la ejecución detallada de estos programas</p>	<p>30/01/2022</p>		
---	-------------------	--	--

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
11	<p><b>Asociada a la asignación 24.01.368 “Gestión de Recintos Deportivos”</b></p> <p>Con cargo a estos recursos se financiará los gastos de operación, mantención, y todos aquellos que sean necesarios para el adecuado funcionamiento de recintos propios del IND o en los cuales ejerza su administración. Mediante Resolución que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos, se establecerá el presupuesto inicial y su distribución a nivel regional.</p> <p><b>Trimestralmente</b> se informará a la Comisión Mixta de Presupuestos el detalle de la ejecución presupuestaria.</p>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
12	<p><b>Asociada a la asignación 24.01.381 “Asistencia a la Carrera Deportiva”</b></p> <p>El Instituto Nacional de Deportes deberá informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, el detalle de los deportistas que obtienen recursos de este fondo, y las condiciones que se les exige para mantenerlos, así como el listado de deportistas que dejaron de recibir recursos de este fondo, y los motivos o causales de ello.</p>	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
13	<p><b>Asociada a la asignación 24.01.382 “Juegos ParamERICANOS y Parapanamericanos 2023”</b></p> <p>El Instituto Nacional de Deportes transferirá estos recursos a la persona jurídica que concurrirá a formar para la realización de los Juegos Panamericanos Santiago 2023, a través de un convenio en el cual se especificarán las actividades que el organismo receptor realizará, sus objetivos y plazos. Se podrán financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal y bienes y servicios de consumo. Con cargo a estos recursos, el IND pagará también las cuotas de incorporación, cuotas ordinarias y</p>	30/04/2021		
		30/07/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	extraordinarias pactadas en los estatutos de la Corporación, los cuales deberán estar previamente visados por la Dirección de Presupuestos. El Instituto Nacional de Deportes podrá condicionar la entrega de recursos a deberes de información de la corporación los que se establecerán en el mencionado convenio, el cual deberá ser visado por la Dirección de Presupuestos. Con todo, el Instituto Nacional de Deportes informará <b>trimestralmente</b> de estas transferencias y las condiciones de las mismas a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos. Asimismo, cada trimestre deberá informar acerca de los recursos gastados en remuneraciones, honorarios y viáticos del personal de las corporaciones a quienes se transfieran estos recursos.	30/10/2021		
		30/01/2022		
16	<b>Asociada a la asignación 33.03.002 "Aportes para Inversiones en Infraestructura Deportiva"</b>  <b>Trimestralmente</b> deberá informarse a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados respecto de los recursos asignados a estos proyectos, indicando sus beneficiarios, e individualizando los proyectos regionales incluidos en estas inversiones, precisando si se tratan de obras nuevas o proyectos de arrastre de años anteriores, su estado de avance y su plazo de ejecución. La precitada información se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del <b>trimestre</b> respectivo. Además, semestralmente informará, con cifras regionales y comunales, si en materia de proyectos de infraestructura deportiva, se consideraron adecuadamente las necesidades particulares de género, de manera que esto no sea un obstáculo a la integración y desarrollo a la práctica de las actividades de las mujeres deportistas. Asimismo, deberá informar en el primer trimestre, los proyectos que se ejecutaran en la región de Valparaíso, junto con dar cuenta del avance cada trimestre.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
17	<b>Asociada a la asignación 24.01.337 “Fortalecimiento del Deporte de Rendimiento Convencional y Paralímpico”</b>	30/04/2021		
	Se contemplará financiamiento para las federaciones deportivas no olímpicas, de alto impacto deportivo mundial y panamericanos, con el objeto de garantizar su desarrollo y participación en competencias internacionales.	30/07/2021		
	Se podrán contemplar recursos para la participación en competencias internacionales de aquellos deportes no olímpicos.	30/10/2021		
	El Instituto informará <b>trimestralmente</b> de la distribución de los recursos a federaciones a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.	30/01/2022		
20	<b>Asociado al Subtítulo 33.02 “Proyectos”</b> De la ejecución de estos recursos en proyectos deportivos se informará <b>mensualmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con el detalle de la localización territorial de los proyectos, los montos ejecutados y los empleos directos generados. Asimismo, se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de los recursos asignados a estos proyectos, individualizando los proyectos regionales, su estado de avance y ejecución. En el primer bimestre, se deberá informar el listado de proyectos y si se tratan de obras nuevas o proyectos de arrastre.	02/03/2021	<b>No recibido a la fecha</b>	
		30/03/2021	<b>No recibido a la fecha</b>	
		30/04/2021		
		30/05/2021		
		30/06/2021		
		30/07/2021		
		30/08/2021		
		30/09/2021		
		30/10/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
		30/11/2021		
		30/12/2021		
		30/01/2022		
21	<b>Asociada al Subtítulo 24.03.061 “Crecer en Movimiento”</b> El Instituto Nacional de Deportes deberá informar sobre los resultados y pertinencia del Programa Crecer en Movimiento.	30/09/2021		
22	<b>Asociada al Subtítulo 30.10 “Fondo de Emergencia Transitorio”</b> El Ministerio informará <b>trimestralmente</b> a la Comisión de Medio Ambiente acerca de la ejecución del Fondo de Emergencia Transitoria dando cuenta del cumplimiento del marco de entendimiento de 14 de junio de 2020, en relación con que la inversión sea con énfasis verde y mitigación de cambio climático. La información deberá considerar los gastos que se orienten específicamente a la atención de materias relativas a mitigación y adaptación al cambio climático, explicitando los impactos en biodiversidad y las consideraciones de sustentabilidad en sus dimensiones ambiental y social, no solo económica.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		

Capítulo 02, Programa 02 “FONDO NACIONAL PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE”

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
02	<b>Asociado al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes</b>	30/04/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	La individualización de los proyectos beneficiados con estos recursos y de las personas o entidades ejecutoras, los montos asignados, la modalidad de asignación, su distribución por comuna y región, y el vencimiento de las garantías otorgadas para su fiel cumplimiento, deberán ser publicados trimestralmente en la página web del Instituto Nacional de Deportes.  Además, dicha información deberá remitirse electrónicamente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados, en igual periodicidad.	30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
03	<b>Asociado al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes</b>  Estos recursos del Fondo Nacional para el Fomento del Deporte, serán asignados a lo menos en un 80% mediante concursos públicos.  Sólo podrán asignarse recursos a través de la modalidad de asignación directa para financiar actividades deportivas de relevancia regional, nacional e internacional, mediante resolución del Director Regional o Nacional según corresponda. La información sobre los recursos asignados mediante esta última modalidad deberá ser <b>remitida trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Deportes y Recreación de la Cámara de Diputados.	30/04/2021		
	No obstante lo dispuesto en el inciso primero del artículo 44 de la Ley N° 19.712, la Institución podrá efectuar más de un concurso público en el año, para la selección de los planes, programas, proyectos, actividades y medidas financiadas por el fondo, así como, para la selección de aquellos proyectos susceptibles de ser financiados mediante donaciones que tengan derecho al crédito tributario establecido en el artículo 62 de la misma ley.	30/07/2021		
		30/10/2021		

GLOSA N°	TEXTO DE GLOSA	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>La evaluación de los proyectos a que se refiere el inciso tercero del artículo 44 de la Ley N° 19.712, se efectuará por entidades externas.</p> <p>Además de los criterios referidos en el mencionado artículo 44, se considerará el aporte de las iniciativas propuestas al fortalecimiento de la educación pública y al entorno de escuelas y liceos.</p>	30/01/2022		

Compromisos del Articulado de la Ley de Presupuestos Partida 26 “MINISTERIO DEL DEPORTE”

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14	Las instituciones públicas comprendidas en esta ley informarán ante la Comisión Especial Mixta de Presupuestos lo siguiente: A. Un cronograma mensual, por subtítulos, de gastos del año en curso, que deberá ser enviado durante el mes de marzo, y B. Antecedentes referidos al proyecto de ley de presupuestos del sector público del año siguiente, que serán remitidos durante los quince primeros días del mes de agosto:	30/03/2021	No recibido a la fecha	
	a. Definiciones estratégicas institucionales. b. Objetivos específicos. c. Indicadores de desempeño.	15/08/2021		
14.2	<b>En caso de contar con asignaciones comprendidas en los Subtítulos 24 y 33</b> , los organismos responsables de dichos programas <b>deberán publicar en su sitio electrónico institucional un informe trimestral</b> que contenga la individualización de los proyectos beneficiados, nómina de beneficiarios, metodología de elección de éstos, las personas o entidades ejecutoras de los recursos, los montos asignados y la modalidad de asignación, dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre.  Si las asignaciones a las que hace mención el párrafo precedente corresponden a transferencias a municipios, el informe respectivo también deberá contener una copia de los convenios firmados con los alcaldes, el desglose por municipio de los montos transferidos y el criterio bajo el cual éstos fueron distribuidos	30/04/2021 (Web)		
		30/07/2021 (Web)		
		30/10/2021 (Web)		
		30/01/2022 (Web)		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14.3	En caso de contar con asignaciones correspondientes al Subtítulo 31, la entidad responsable de la ejecución de los recursos deberá informar a las Comisiones de Hacienda del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>a más tardar el 31 de marzo de 2021, la nómina de los proyectos y programas financiados con cargo a los recursos señalados, su calendario de ejecución y, en caso de ser pertinente, su calendario de licitación.</b>	31/03/2021	No recibido a la fecha	
14.5	Publicar en sus respectivos portales de transparencia activa las actas de evaluación emitidas por las comisiones evaluadoras de licitaciones y compras públicas de bienes y servicios que realicen en el marco de la ley N° 19.886, <b>dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo proceso.</b>	Sin Fecha		
14.8	Cada ministerio deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>trimestralmente</b> , dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre, <b>el monto ejecutado por concepto de publicidad y difusión, imputados al subtítulo 22, ítem 07, en que haya incurrido.</b> Asimismo, informará el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estos últimos, se adjuntará además la nómina de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.9	Informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos <b>sobre las comisiones de servicio en el país y en el extranjero.</b> Se deberá detallar el número de comisiones y cometidos funcionarios, funcionarios designados, destino de ellas, viático recibido y fundamentos de ella y el detalle de los pasajes utilizados en dichas comisiones de servicios, indicando el titular de éstos, destino, valor y fecha, a excepción de aquellas	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	que tengan el carácter de reservadas, las que deberán informarse en sesión secreta.	30/01/2022		
14.10	Cada ministerio deberá informar <b>trimestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre <b>la cantidad de funcionarios que cesen en sus funciones</b> , en cada uno de los servicios públicos con los que se relacionen, indicando la fecha y causal de cesación.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.11	Cada ministerio y los demás órganos de la Administración del Estado <b>deberán poner a disposición en sus respectivos sitios electrónicos</b> institucionales la información <b>relativa al presupuesto asignado por esta ley</b> . Para estos efectos procurarán utilizar un lenguaje claro y comprensible, que permita ser comprendido por la mayor cantidad de personas, utilizando gráficos y cualquier otro mecanismo que permita comprender, de manera sencilla, cómo se compone el presupuesto y los distintos elementos que lo integran.	30/09/2021		
14.12	Los ministerios y los demás órganos de la Administración del Estado deberán informar <b>trimestralmente</b> a la Dirección de Presupuestos y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>de los proyectos adjudicados con cargo a sus respectivos subtítulos 29</b> , junto con un detalle de gastos y el estado de avance respectivo.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.13	Se informará <b>trimestralmente</b> , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, <b>la cantidad de trabajadoras mujeres que hacen uso del permiso de lactancia</b>	30/04/2021		
		30/07/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<b>y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal.</b>	30/10/2021		
		30/01/2022		
14.14	Se informará <b>trimestralmente</b> , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de <b>los montos de dinero mensuales que son implementados directamente por la institución, aquellos que son ejecutados por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo</b> , en cada uno de los programas que constituyen la respectiva partida.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.15	Se informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de <b>los montos gastados mensualmente en la generación de software informáticos creados por ellos mismos y los montos de gasto mensual en software que son producidos o creados por entidades externas</b> , ya sea por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo.	30/07/2021		
		30/01/2022		
14.16	Se informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados acerca de <b>los montos de dinero gastados mensualmente en el almacenamiento informático de información</b> , con indicación expresa de las cantidades correspondientes a sistemas creados por el Gobierno, y aquellos que se han adjudicado a empresas externas por medio de convenio marco, licitación pública, licitación privada o trato directo, esto en cada uno de los programas.	30/07/2021		
		30/01/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14.17	Se informará <b>mensualmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados la <b>nómina de las inversiones públicas</b> , incluidos los proyectos que han sido concesionados, con indicación de la fecha de inicio de las obras, los plazos para su ejecución y la totalidad de los montos comprendidos en las inversiones o concesiones de que se trate, así como las modificaciones que en el período informado hayan experimentado cada una de las precitadas variables.	02/03/2021	No recibido a la fecha	
		30/03/2021	No recibido a la fecha	
		30/04/2021		
		30/05/2021		
		30/06/2021		
		30/07/2021		
		30/08/2021		
		30/09/2021		
		30/10/2021		
		30/11/2021		
		30/12/2021		
		30/01/2022		
14.18	Se informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados <b>los mecanismos de asignación presupuestaria de cada programa que conforma la partida respectiva.</b>	30/07/2021		
		30/01/2022		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
14.19	Se informará <b>semestralmente</b> a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados <b>los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores</b> , con indicación de la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación en relación con el total del personal, diferenciado según género y por estamento, la duración media y promedio de cada contrato, así como el número de veces que ha sido contratado bajo esta modalidad por la entidad pública referida.	30/07/2021		
		30/01/2022		
14.20	Se informará <b>trimestralmente</b> , treinta días después del trimestre respectivo, a las Comisiones de Salud del Senado y de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de <b>la cantidad de reembolsos por licencias médicas que pudieran ser consideradas como enfermedades laborales</b> . La información deberá detallar los días de ausencia y el número de funcionarios que presentan licencias, diferenciado según género.	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
14.21	Se informará <b>trimestralmente</b> , treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión de Vivienda y Urbanismo del Senado, a la Comisión de Vivienda, Desarrollo Urbano y Bienes Nacionales de la Cámara de Diputados y a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de <b>los gastos asociados al arriendo de terrenos u otros bienes inmuebles que sirvan de dependencias para las actividades propias del ministerio</b> .	30/04/2021		
		30/07/2021		
		30/10/2021		
		30/01/2022		
21	Los gastos en publicidad y difusión que podrán ejecutarse con cargo a cada Partida presupuestaria durante el año 2021 no podrán superar la suma fijada en el respectivo presupuesto.  Al respecto, en el mes de diciembre de 2020, cada ministerio deberá distribuir estos recursos, por Programa presupuestario, mediante decreto	30/09/2021		

ART. N°	TEXTO ARTICULADO	PLAZO DE ENTREGA	N° DOCUMENTO Y FECHA RECEPCIÓN	OBSERVACIONES
	<p>expedido bajo la fórmula "Por orden del Presidente de la República", el cual deberá llevar además la firma del Ministro de Hacienda.</p> <p><b>Copia de este decreto</b>, totalmente tramitado, <b>deberá ser enviada a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.</b></p>			

[ORD. N° 00894](#), Recibido 09/04/2021, directora del Instituto Nacional de Deportes remite información correspondiente a los recursos asignados al fondo de emergencia transitorio Covid, dicha información corresponde al primer trimestre de 2021.